



Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ALBERTO PÉREZ GUARNIZO Y OTRA. RADICACIÓN No.2018-00062-00.-

Se tiene en cuenta el correo electrónico gerencia@hyh.net.co del apoderado de la parte demandante.

Respecto a la medida cautelar, se ordena:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que los demandados ALBERTO PÉREZ GUARNIZO y MARÍA JIMENA ACOSTA OSUNA, posean en cuentas corrientes, de ahorro, CDT y CDAT en el BANCO LULO BANK.

Por consiguiente, se ordena oficiar al gerente de dicha entidad bancaria comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$190'000.000 moneda corriente.

El oficio será remitido al correo electrónico suministrado por el apoderado.

De igual forma, remítase el link del expediente digital a la parte demandante al correo gerencia@hyh.net.co

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72b74d7d3a66dc80a081308835567a44b20dda84b8affed38eec32161b
b2fb9c

Documento generado en 11/10/2021 07:47:30 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>